

1.402.082 adultos mayores no reciben asistencia social

No es fácil ser viejo en Venezuela

Luis Francisco Cabezas*



SAÚL UZCÁTEGUI

El trabajo aborda la seguridad de los ingresos en la población adulta mayor venezolana y las repercusiones que esta tiene sobre su calidad de vida

*“Que las manzanas no huelen,
que nadie conoce al vecino,
que a los viejos se les aparta
después de habernos servido bien”*

A quien Corresponda
Joan Manuel Serrat

Comenzar diciendo que Venezuela es el peor país de América Latina para envejecer podría resultar temerario, pero tal afirmación tiene sustento. Según la clasificación Global Age Watch 2014, que elabora cada año la organización británica de ayuda a la vejez HelpAge International¹, Venezuela ocupa el lugar número 76 de la lista, siendo el país latinoamericano peor evaluado, muy por debajo de Chile (22), Uruguay (23), Panamá (24), Bolivia (51), entre otras naciones.

Esta clasificación viene dada gracias a la ponderación de cuatro factores: seguridad de los ingresos, salud –esperanza de vida y bienestar psicológico–, capacidades –acceso a educación o trabajo– y entorno –seguridad, libertad cívica, entre otros.

En el caso venezolano nos detendremos a evaluar el primero de estos factores; es decir, la seguridad de los ingresos en nuestra población adulta mayor y las repercusiones que esta tiene sobre su calidad de vida.

Debemos partir diciendo que si bien Venezuela es un país joven, no es menos cierto que ahora también es una nación que comienza a avanzar hacia una transición demográfica en la que los adultos mayores van a tener un peso importante en la estructura poblacional, hecho sin precedentes desde el punto de vista demográfico y para el que pareciera no haber experiencia ni mucho menos preocupación alguna desde los hacedores de políticas públicas.

Dos datos que confirman esta realidad demográfica son los siguientes: por un lado, el progresivo incremento de la expectativa de vida.

Para 1950, el promedio de vida era de 54 años, luego subió a 65 años y actualmente es de 74 años. El otro dato interesante es el sostenido incremento de personas centenarias en Venezuela. Según las proyecciones de población del INE², en el año 2000, los centenarios eran 543 y para 2015 se incrementaron a 5 mil 065, mientras que para el 2025 las proyecciones serán de 7 mil 620 centenarios.

Vista nuestra realidad demográfica, es preciso hablar entonces de cómo se sustentará esta creciente oleada de adultos mayores.

La seguridad de los ingresos en la adultez mayor, más allá de lo que cada persona individualmente pudo haber capitalizado durante su edad laboral activa, está directamente relacionado con su seguridad social, conquista social obrera que se materializó en el estado de bienestar y que en el caso venezolano es un derecho constitucionalmente reconocido según el artículo 86³ que versa así:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedades, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinados a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

En Venezuela, el sistema de seguridad social, tal como establece la Constitución en su artículo 86, es de tipo contributivo, aunque el legislador estableció que dicha condición no fuese excluyente para con ello amparar a aquellos que no tuviesen capacidad contributiva. Sin embargo, esta aclaratoria pareciera más bien una protección adicional ya que al revisar nos encontramos

con que la primera característica de nuestro sistema de seguridad social es su carácter universal.

A pesar de esta universalidad, la seguridad social en Venezuela no cumple con esa condición, pues cerca del 90 % de los actualmente pensionados son aquellos que lograron completar sus cotizaciones durante su vida laboral. Ello supone que un gran número de personas quedan excluidas, siendo el grupo de las mujeres las más afectadas por dos razones fundamentales: la sobrevivida (las mujeres viven más que los hombres) y la otra es recordar que las actualmente adultas mayores, en un gran porcentaje, no cotizaron ya que en su época económicamente activa no había la masiva inclusión de la mujer al mercado de trabajo que existe hoy.

De igual forma, cabe destacar que siendo Venezuela un país con elevados niveles de empleo informal, es este segmento otro de los grandes excluidos de la seguridad social.

Sin embargo, es importante señalar que desde el año 2000 hasta el 2012 se produjo un importante incremento en cuanto a la cobertura, así como mejoras en la asignación recibida. Tal es el caso de la homologación de la pensión al salario mínimo, que antes de 1999 representaba solo el 75 % de este.

Asimismo, se emitieron los decretos 7.401, 5.316, 5.370 y 7.402, para incorporar al sistema de seguridad social a personas que no cotizaron por la informalidad de sus oficios, como agricultores, pescadores, albañiles, taxistas y amas de casa.

Más recientemente, a principios del mes de diciembre del año 2011, se emitió el decreto N° 8.694 que buscaba amparar a las personas adultas mayores sin capacidad contributiva o en estado de pobreza. Desde entonces, surge la Gran Misión En Amor Mayor Venezuela, que a diferencia de los anteriores decretos destaca por no parecer un programa temporal. Esta misión nace doce años después de promulgada una Constitución que estableció el carácter universal del sistema de seguridad social en su artículo 86.

En el primer trimestre de este año, ya son varias las denuncias que se publican en el periódico *Ciudad CCS* sobre el fracaso de la Misión. Quienes deberían ser los beneficiarios atestiguan haberse inscrito en el censo desde hace años y ni siquiera salir en el listado oficial. Edgar Silva, coordinador nacional para la Defensa de los Pensionados, Jubilados y Adultos Mayores, explicaba a inicios del mes de julio que en la Misión En Amor Mayor se inscribieron 97 mil personas, pero no llegan ni a 15 mil los beneficiados actualmente, y que además ya no se están incorporando nuevas peticiones.

Ahora bien, hablar de cifras de pensionados en Venezuela supone un ejercicio de minería de datos, dada la opacidad y poca fiabilidad de las fuentes. Según el más reciente informe de Pro-

vea⁴ y partiendo de las memorias y cuentas del Ministerio Popular para el Proceso Social del Trabajo, para 2011 existían un millón 406 mil 230 pensionados, cifra que se elevó en 2012 a 2 millones 436 mil 306 (representando un incremento de 73,25 %) y luego en 2013 se ubicó en 2 millones 517 mil 401 (un incremento de 3,32 %). La cantidad más actualizada da cuenta de que para 2014 existen 2 millones 575 mil 074 adultos mayores pensionados, lo que representa un incremento de solo 2,29 % comparado con el período anterior.

Como puede evidenciarse, según los datos de las propias fuentes oficiales, durante los últimos dos años ha habido un estancamiento significativo en la ampliación de la cobertura de la seguridad social en Venezuela.

La universalidad del sistema de seguridad social es una responsabilidad del Estado, y hoy es una promesa incumplida. Según las proyecciones de población del INE, en Venezuela hay 2 millones 276 mil 410 mujeres mayores de 55 años y un millón 700 mil 746 hombres mayores de 60 años, lo que totaliza un universo pensionable de 3 millones 977 mil 156 adultos mayores.

Si a este universo le restamos la cantidad de pensionados efectivos de los que habla el Gobierno para el cierre de 2014 (2 millones 575 mil 074), evidenciamos que un millón 402 mil 082 adultos mayores están fuera de cualquier tipo de asistencia social. Es claro entonces que el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es vulnerado flagrantemente.

Cabe destacar que dicha cifra no ha sufrido mayores cambios durante el 2015, pues en revisión hemerográfica se pudo constatar que hasta junio del presente año las nuevas incorporaciones no llegan siquiera a los 25 mil nuevos pensionados. En el más reciente listado se otorgó el derecho a solo 16 mil 877 adultos mayores, lo que ubicaría la cifra de excluidos de la pensión en un millón 385 mil 205 personas.

Mientras tanto el trato del IVSS, de acuerdo con Silva, deja mucho que desear. El ex diputado asegura que pone muchas trabas a los potenciales beneficiarios. “Hay gente que tiene años esperando y siempre por una u otra razón los devuelven”. Y la falta de respuestas ante los reclamos es otra lastimosa realidad.

Desde hace cuatro años Alexia Pereira, miembro de la Casa de Abuelos de La California, ha tocado las puertas de varios institutos del Estado a fin de buscar solucionar el estado de sus cotizaciones. Pero, según ella misma cuenta, lo que es un derecho se ha tenido que convertir en una súplica. “La gente tiene que ir a pedir. Parece mentira pero hay que ir arrastrado y sucio, sin bañarse para que te crean que estás necesitado. A una amiga mía que también fue le dijeron que a ella no le hacía falta la pensión porque estaba bien vestida y aseada”.



SAÚL UZCÁTEGUI

Las irregularidades llegan al punto de suspender la asistencia social a los asegurados aún estando en vida. Ese es el caso de la abuela Leonor Acosta, quien luego de trabajar por 42 años estuvo cobrando su pensión durante nueve años hasta que apareció en el sistema como fallecida. Durante casi doce meses estuvo llevando y trayendo papeles para el reclamo, pues además le decían que alguien estuvo cobrando por ella. “Les llevé la libreta del banco para que vieran el tiempo en el que no había sacado el dinero. En abril fue cuando me llamaron para decirme que estaba todo arreglado”. Ella dice que de no haber sido por sus *zaperocos* y por la intermediación de una abogada amiga que estuvo tratando el caso, no le hubieran solucionado nada. Espera con ansias que le cumplan la promesa de darle en el mes de agosto el retroactivo de la pensión. “Pasé las de Caín porque me vi bien mala y tuve que quitar prestado a todo el mundo para poder sobrevivir. Tengo dos hernias en el coxis y eso amerita constantes estudios médicos”.

De igual forma, merece mención especial el anuncio que hiciera el presidente de la República Nicolás Maduro Moros el pasado 23-02-2014⁵, en donde enviaba a estudio el otorgamiento de un bono de salud y recreación para todos los pensionados. Un año después, en febrero de 2015, anunciaba durante el encuentro Consejos Presidenciales de Gobierno Popular de Personas con Alguna Discapacidad, en el Teatro Teresa Carreño de Caracas, que dicho bono comenzaría a ser honrado desde marzo de 2015⁶. A la fecha, el mencionado bono de salud y recreación para los pensionados sigue siendo una deuda del Gobierno nacional.

La abuela Inés Espinoza, habitante de Araira (poblado del estado Miranda), nunca ha recibido la dichosa ayuda y bastante falta que le hace. Dice que gasta 3 mil bolívares en medicamentos cada mes pues diariamente debe tomar siete pastillas tras sufrir un ACV. Además, su hijo es discapacitado y sufre para conseguir las medi-



SAÚL UZCÁTEGUI

cinas de él. “Uno gasta todo en medicinas y la comida se ve apretada”. Su vecina, Sirila Zambrano también pide a gritos la ayuda prometida por el Ejecutivo nacional, pues aún cuando tiene pensión ni esto le alcanza. “Salgo del banco a la farmacia”, dice sobre los días en los que cobra 7 mil 421,68 bolívares, mientras que el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM), calcula que se necesitan 6.2 salarios mínimos para poder adquirir la canasta básica para una familia de cinco miembros.

La adulez mayor en Venezuela supone enfrentar por un lado las naturales condiciones de deterioro de la salud que todo sexagenario padece, aunque se manifiestan en distintos momentos de su senectud. Y por el otro, las precarias prestaciones que desde el Estado se brindan para transitar la vejez con dignidad, y finalmente una sociedad y unas ciudades que parecieran no estar preparadas para enfrentar una nueva realidad demográfica.

Cifras del Observatorio Mirandino del Envejecimiento, tras aplicar encuesta a 750 adultos mayores de distintos municipios del estado Miranda, reafirman lo antes dicho. Cerca del 40 % de lo que los adultos mayores perciben de su pensión, lo destinan a la compra de medicinas, que deben consumir de por vida.

Tras esta reveladora cifra, cabe preguntarse cómo hacen aquellos adultos mayores que no están dentro del sistema de seguridad social para sufragar sus gastos de medicinas. Pues la respuesta a esta pregunta es que no acuden a los controles médicos, con las implicaciones que esto puede tener para la salud de nuestros viejos.

El Estado de Bienestar supuso entender que hay riesgos y contingencias a las que están expuestas *todas* las personas, y a las que por sus propios medios no pueden hacer frente, razón por la cual es necesaria la intervención responsable por parte del Estado.

Hay por delante grandes retos en materia de seguridad social. Entre ellos tenemos:

- Elaboración, discusión y sanción de la ley de pensiones.
- Avanzar en la universalización de la pensión.
- Discusión de la ley de bono de alimentación de pensionados.
- Conformar una gran coalición de organizaciones de base desde donde se impulse la discusión en torno a las distintas modalidades del régimen contributivo.

Finalmente, hay una variable que debe ser valorada de cara a los retos futuros y sobre todo con un país que avanza hacia un envejecimiento sostenido y en donde la media de edad rondará los 30 años, y tiene que ver con el empleo. Si no se asume una política económica que privilegie la creación de empleos de calidad, ello sin duda repercutirá en la calidad de vida de las personas en sus años postreros.

Frente a esta realidad, es necesario visibilizar y denunciar la terrible situación que enfrentan miles de adultos mayores que no encuentran respuesta del Estado. Para ello es preciso la articulación de actores y la constitución de redes que permitan aunar esfuerzos para convertir los derechos en acciones concretas y tangibles.

Que envejecer no resulte una calamidad sino una oportunidad para vivir plena, digna y diferenciadamente.

*Presidente de Abuelos Miranda.

NOTAS

- 1 <http://www.helpage.org/>
- 2 Instituto Nacional de Estadísticas: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=98&Itemid=51
- 3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999
- 4 <http://www.derechos.org.ve/informe-anual-2014/>
- 5 <http://elimpulso.com/articulo/maduro-no-cumplio-el-bono-de-salud-para-los-pensionados>
- 6 <http://hoyvenezuela.info/maduro-en-marzo-se-iniciara-pago-del-bono-salud-para-pensionados/>